

LA LIGUA, 01 JUN 2026

MAT.: Continuidad de Ejecución del
Plan Municipal de Cultura 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 7958, de fecha 26 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Municipal de Cultura de la comuna de La Ligua, periodo 2022–2025, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente decreto.
5. La necesidad de asegurar la continuidad de la planificación cultural comunal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan Municipal de Cultura 2022–2025 constituye un instrumento de planificación estratégica que orienta el desarrollo cultural de la comuna, estableciendo ejes, objetivos, programas y mecanismos de seguimiento y evaluación.
2. Que, dicho plan fue construido sobre la base de un proceso participativo amplio, incorporando la opinión de representantes del ámbito cultural comunal, tales como agentes culturales, organizaciones sociales, instituciones culturales, dirigentes territoriales y comunidad organizada, lo que otorga legitimidad técnica y social al instrumento.
3. Que, el proceso de elaboración del plan consideró instancias formales como mesa técnica comunal, entrevistas a actores relevantes, encuestas de participación cultural y jornadas participativas territoriales, asegurando representatividad y pertinencia en la definición de sus objetivos estratégicos.



4. Que, el Plan Municipal de Cultura contempla un catastro de artistas, cultores, gestores culturales y agrupaciones, constituyendo una base concreta de representación del sector cultural comunal.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 7958, de fecha 26 de septiembre de 2022, se aprobó el Plan Municipal de Cultura de la comuna de La Ligua, constituyéndose como el instrumento rector de la gestión cultural comunal.
6. Que, durante el período de ejecución del instrumento se han desarrollado acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos, resultando necesario mantener la continuidad del mismo para consolidar los avances logrados.
7. Que, la existencia de actores culturales, mecanismos de participación y estructura de gestión valida la continuidad del instrumento, así como el desarrollo del proceso de elaboración de un nuevo Plan Comunal de Cultura.
8. Que, resulta necesario mantener la ejecución del Plan Municipal de Cultura mientras se elabora, valida y aprueba un nuevo Plan Comunal de Cultura.

DECRETO:

1. **TENGASE PRESENTE** que el Plan Municipal de Cultura de la comuna de La Ligua, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°7958, de fecha 26 de septiembre de 2022, continuará por la imperiosa necesidad del servicio, en ejecución durante el presente año 2026, mientras se desarrolla, valida y aprueba el nuevo Plan Comunal de Cultura, asegurando la continuidad de la gestión y planificación cultural comunal.
2. **ESTABLÉCESE** que las acciones, programas, lineamientos y objetivos contemplados en el Plan Municipal de Cultura de la comuna de La Ligua continuarán ejecutándose de manera regular, manteniéndose su aplicación como instrumento orientador de la gestión cultural comunal hasta la aprobación del nuevo Plan Comunal de Cultura.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la Oficina de Cultura para que adopten las medidas administrativas y técnicas necesarias destinadas a dar continuidad a la ejecución, seguimiento y coordinación de las acciones contempladas en el referido instrumento, así como al proceso de elaboración y validación del nuevo Plan Comunal de Cultura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1261

4. DISPÓNGASE que las unidades municipales pertinentes deberán coordinar acciones y recursos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en los canales institucionales correspondientes para conocimiento de la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL



[Signature]
Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Correlativo
Cultura
Archivo Dideco
PDPV/JESC/fbbb.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
25 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA



LA LIGUA, 26 SEP 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 8150, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de mayo de 2022, que designa Secretaria Municipal suplente.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Municipal de Cultura La Ligua, periodo 2022 a 2025 fue realizado a través del Programa Red Cultura en convenio con la Municipalidad de La Ligua, con financiamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, El Plan Municipal de Cultura, corresponde a una herramienta de gestión, cuyo propósito es guiar el desarrollo cultural de una comuna. Su diseño se caracteriza por una construcción participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística cultural de cada comuna.

Que, con fecha 20 de julio de la anualidad en curso, el Honorable Concejo Municipal de La Ligua, en sesión N° 30 aprobó el Plan Municipal de Cultura La Ligua periodo 2022 a 2025.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

APRUEBESE, Plan Municipal de Cultura La Ligua, periodo 2022 a 2025, cuyo texto se extiende formar parte del presente decreto.

PUBLIQUESE en los medios que corresponda.

IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal.


NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretaria Municipal (s)

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Comunicaciones
- Secretaria Municipal